



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

# Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2012/IRTP

Lima, 13 AGO 2012



**VISTOS:** El Proveído N° 6225 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 566-2012-GAF.1/IRTP emitido por la Oficina de Administración de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011, se dictan medidas para promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, mediante el diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la referida norma legal es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia; conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 29783, concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, conforme lo establece el artículo 29° de la Ley concordante con el 38° del Reglamento, el Empleador debe constituir un Comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Informe N° 566-2012-GAF.1/IRTP, emitido por la Oficina de Administración de Personal comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, habiendo resultado elegidos, Carlos Carbajal Vilcachagua; Manuel Robles Lazo; Elipio Obregón Cerda; Asís M. Villegas Toralva; Segundo N. Becerra Rivera y Pedro Elías Medina, como miembros titulares; y el señor Gilberto Ruiz Charún, Jorge Saavedra Tamayo; José Velveder Jaimes; Andrés Bustios López; Aldo Mimbela Martín y Jorge Calderon Yupanqui, como miembros suplentes;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2012-IRTP del 18 de julio de 2012, se designó a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; siendo el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas; Director General de Planificación y Desarrollo; Gerente de Radio; Gerente de Prensa y Gerente de Televisión, los representantes titulares; y, la Directora General de Asesoría Legal; el Jefe de la Oficina de Administración de Personal; Gerente de Comercialización; Gerente Técnico; Jefe de la Oficina de Filiales y Gerente de Teleeducación; los representantes





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

suplentes ante el CSST, incluyendo jefaturas teniendo en cuenta que en el IRTP solamente existen diez cargos de confianza;

Que, asimismo, mediante Informe N° 566-2012-GAF.1/IRTP, emitido por la Oficina de Administración de Personal, recomienda incorporar al Jefe de la Oficina de Seguridad en reemplazo del Jefe de la Oficina de Filiales;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores del IRTP, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y de la Oficina General de Asesoría Legal; y, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED; y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del IRTP, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, son los siguientes:

**Titulares**

Carlos Carbajal Vilcachagua  
Manuel Robles Lazo  
Elipio Obregón Cerda  
Asís M. Villegas Toralva  
Segundo N. Becerra Rivera  
Pedro Elías Medina

**Suplentes**

Gilberto Ruiz Charún  
Jorge Saavedra Tamayo  
José Velveder Jaimes  
Andrés Bustios López  
Aldo Mimbela Martín  
Jorge Calderón Yupanqui



Artículo 2°.- Designar a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, modificando la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2012-IRTP, de acuerdo a lo siguiente:

**Titulares**

Gerente de Administración y Finanzas  
Gerente Técnico  
Director General de Planificación y Desarrollo  
Gerente de Radio  
Gerente de Prensa  
Gerente de Televisión

**Suplentes**

Jefe de la Oficina de Administración de Personal  
Jefe de la Oficina de Filiales  
Gerente de Comercialización  
Director General de Asesoría Legal  
Jefe de la Oficina de Seguridad  
Gerente de Teleeducación

Artículo 3°.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Instituto Nacional de Radio y Televisión en el Perú



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

### Titulares

Gerente de Administración y Finanzas  
Gerente Técnico  
Director General de Planificación y Desarrollo  
Gerente de Radio  
Gerente de Prensa  
Gerente de Televisión  
Carlos Carbajal Vilcachagua  
Manuel Robles Lazo  
Elipio Obregón Cerda  
Asís Villegas Toralva  
Segundo N. Becerra Rivera  
Pedro Elías Medina

### Suplentes

Jefe de la Oficina de Administración de Personal  
Jefe de la Oficina de Filiales  
Gerente de Comercialización  
Director General de Asesoría Legal  
Jefe de la Oficina de Seguridad  
Gerente de Teleeducación  
Gilberto Ruiz Charún  
Jorge Saavedra Tamayo  
José Velveder Jaimes  
Andrés Bustios López  
Aldo Mimbela Martín  
Jorge Calderón Yupanqui

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del IRTP, para los fines correspondientes

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del IRTP.

Artículo 6º.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como las normas pertinentes.

Artículo 7º.- Disponer que el Gerente de Administración y Finanzas, en representación del Titular de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.

